# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

#### 2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Formación y Empleo

Orden de 27 de febrero de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se modifica la Orden de 1 de febrero de 2012 que regula el procedimiento para la concesión de Comisiones de Servicios para los Funcionarios Docentes de Carrera que imparten las Enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo durante el curso 2012-2013.

En el BORM de 16 de febrero de 2012 se publicó la Orden de 1 de febrero de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula el procedimiento para la concesión de comisiones de servicios para los funcionarios docentes de carrera que imparten las enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, durante el curso 2012-2013.

En el apartado d) del Dispongo Segundo de dicha Orden se establece que es uno de los requisitos "haber participado en el concurso de traslados en el ámbito de la Región de Murcia para el mismo curso escolar para el que se solicita la comisión de servicios sin conseguir destino o haber obtenido el primer destino definitivo, o bien no haber podido participar en el mismo por las causas legalmente establecidas. Con carácter extraordinario este requisito podrá excepcionarse en el caso de situaciones sobrevenidas y fehacientemente acreditadas (enfermedad, motivos de índole social)".

Debido al hecho de que la Orden de 1 de febrero de 2012 se ha publicado una vez finalizado el plazo de participación en el concurso de traslados actual, no parece adecuado exigir la participación en el mismo a posteriori, ya que al no haberse exigido en el transcurso del periodo temporal en que ha estado vigente la anterior Orden de comisiones de servicios, es muy posible que muchos funcionarios hayan actuado en el sentido de la citada anterior Orden, y necesitando una comisión de servicios para el curso 2012-2013, no hayan participado en el concurso de traslados. Estos motivos fueron analizados conjuntamente entre la Administración y los agentes sociales, que estimaron positivamente que en años posteriores se introdujese el requisito señalado en el punto d) del Dispongo Segundo de la Orden de 1 de febrero, pero que sería adecuado no considerarlo para el curso 2012-2013.

En consecuencia

### Dispongo

#### Primero.- Modificación.

Se modifica la Orden de 1 de febrero de 2012 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula el procedimiento para la concesión de comisiones de servicios para los funcionarios docentes de carrera que imparten las enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, durante el curso 2012-2013, en el sentido de suprimir como requisito el apartado d) del Dispongo Segundo de la citada Orden.

## Segundo.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.



www.borm.es D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474